ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLMV REGIMEN ESPECIAL

En aplicación de artículo 13 de la ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, y el reglamento interno expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta la suman de 20smlmv se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de proveedor mediante la modalidad de régimen especial aprobado por consejo directivo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACION (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR EL CONTRATO DE COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE EQUIPOS DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE COMUNICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERÉS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

1. REFERENTES LEGALES: el decreto 1075 de 2015 en el articulo 2.3.1.6.3.2. Define los FONDOS DE SERVIVIO EDUCATIVO FSE, como el mecanismo presupuestsl de las instituciones estateles, que han sido dispuestas por ley,para la edecuada administracion de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento y inversion distintos a los de personal. LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA es una entidad de carácter oficial, por tal motivo y para dar cumplimiento a las normas que lo exigen y mediante la rectoría de la institución debe realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4, dispone lo siguiente: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería…"

Que el Decreto 1075 de 2015 permite la adquisición del bien o servicio requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de COMPRAVENTA con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y de experiencia mínimos exigidos, para COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE EQUIPOS DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE COMUNICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERÉS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER,del Municipio de Mont,ría – Departamento de Córdoba.

DESCRIPCION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD: La entidad requiere garantizar condiciones ambientales y térmicas idóneas en sus instalaciones físicas para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y operativas. La falta de ventilación adecuada en los espacios de trabajo y de aprendizaje incide negativamente en el rendimiento laboral y en el proceso formativo de estudiantes, docentes y personal administrativo. Que el Decreto 1075 de 2015 permite la adquisición del bien o servicio requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actual vigencia se cuenta con los recursos necesarios por parte de la Institución Educativa, se debe realizar la invitación pública que permita seleccionar el contratista que pueda realizar en el tiempo establecido, el bien o servicio requeridos con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa GENERAL SANTANDER del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, ya sea de forma individual o en consorcio o en unión temporal. El contrato será con recursos del rubro presupuestal COMPRA DE EQUIPOS, tal y como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR: Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en la cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE EQUIPOS DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE COMUNICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERÉS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: VER ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS - ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios Clasificador Código UNSPSC: Micrófonos, sonidos.

SEGMENTO	52000000	MICROFONOS SONIDO
FAMILIA	52160000	
CLASE	52161500	
PRODUCTO	52161520	

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:
a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
b) realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, descritas en el recuadro anterior.
c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.1. Obligaciones Específicas: Realizar la entrega oportuna de los equipos según las especificaciones cotizadas.

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y OPORTUNO del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: **COMPRAVENTA,** según lo previsto en el manual de contratación de la Institución y en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, articulo 02 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 y lo establecido en el artículo 02 numeral 04 literal e de la Ley 1150 de 2007. La modalidad de selección para la escogencia del contratista será régimen especial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (2) días, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA DEPARTARMENTO DE CORDOBA.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
De conformidad con la naturaleza del objeto a contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista es Mínima Cuantía por ser una contratación inferior a los 20 SMLMV, según lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. -Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. parágrafo final del Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Técnico. Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista: Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia, adicionalmente las especificaciones técnicas de los elementos

requeridos son las siguientes: Los suministros o servicios descritos a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los suministros o servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto contractual y cuyo elemento de evaluación es el precio.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor promedio del presente contrato es la suma de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (1.250.000)

El precio de la propuesta deberá indicarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la propuesta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: CONTRA ENTREGA UNA VEZ RECIBIDOS LOS EQUIPOS .

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- REQUISITOS PARA EL PAGO PARCIAL O FINAL:
- Acta de recibido a satisfacción.
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Informe del supervisor del contrato.
- Informe de actividades si es un servicio.
- Evidencias fotográficas si es un servicio.
- Seguridad social.
- Acta parcial o final y de liquidación.

Los anteriores documentos serán radicados en el área Administrativa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4, 6 y 7 decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS HABILITANTES	P. JURIDICA	P. NATURAL
Fotocopia de la cédula del representante legal y/o p. natural	X	X
Cámara de comercio (no mayor a 90 días de expedida)	x	x
RUT (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de medidas correctivas (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)		
Consulta de antecedentes judiciales (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	x
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (policía) representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	x
Consulta registro deudores alimentarios morosos -REDAM (no mayor a 30 de expedido)	X	X
Hoja de vida en formato DAFP persona jurídica con soportes de experiencia o idoneidad (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	x	N/A
Hoja de vida en formato DAFP persona natural representante legal con soportes de experiencia o idoneidad (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	x	x
Declaración de bienes y rentas en formato DAFP. (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	N/A	x
Planilla de afiliación y pago al sistema de seguridad social al día.	x	x
EXPERIENCIA: Acreditar mínimo 2 experiencias acordes al objeto contractual	X	X
Certificado de cuenta bancaria (no mayor a 30 de expedido)	X	X

PARAGRAFO. La empresa contratante podrá realizar convenios de cooperación empresarial con otras empresas de las mismas características con el objeto de una mejor prestación del servicio, pero la responsabilidad será de manera exclusiva de la empresa contratante.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal, mínimo con un año de constitución e inscrita en Cámara de Comercio.

13.EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, se adjudicará al proponente que oferte menor valor.

B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificará el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

14. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o

circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Institución Educativa no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

14.1: ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTIFICACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
REGULATORIOS	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen luego de celebrado el contrato	I.E	1%	A través de una fórmula de arreglo y restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
OPERATIVOS	Incumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los bienes y/o servicios contratados y el incremento abrupto de los costos del servicio contratado.	Contratista	10%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado.
OPERATIVO	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes o servicios	Contratista	20%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio suministrado
FORTUITOS	Circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.	I.E	1%	

14.2 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

14.3 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2016, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

2. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

14.4 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes o servicios objeto del contrato, por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.
Además de lo anterior, se anexa la matriz de riesgo. VER ANEXO 2

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y anticipo, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías La Institución Educativa se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar

los siguientes aspectos: A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y NUEVE (09) MESES más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación. B) ANTICIPO: Este amparo cubre a la entidad estatal en el 100% del valor del anticipo, por el tiempo del contrato y 03 meses más Parágrafo 1: Las anteriores pólizas serán aprobadas por el supervisor del contrato. Parágrafo 2: si el contratista se negare a constituir las garantías solicitadas, así como a no otorgarlas en términos, cuantías y duración establecidas en esta cláusula la Institución Educativa podrá declarar la terminación del presente contrato.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del docente Marcela Pérez Vargas identificada con cedula 34.987.538, quine desempeña las funciones de COORDINADORA CENTROS DE INTERES de la institución educativa; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato

17. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuesta 014, certificación de vigencia fiscal 2026, donde consta que el bien o servicio a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y certificación del Tesorero. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Este documento se firma el 16 de septiembre de 2026.

Fecha de Elaboración	Funcionario que elabora
16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	**RECTOR**

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la institución educativa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES:

A.1 Aspecto económico: La economía colombiana está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dependiendo de la naturaleza del objeto, estos se ubican dentro de un sector determinado del comercio. Teniendo en cuenta el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y/o servicios de que serán requeridos por la Institución Educativa, y que se encuentran con la experiencia y la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la entidad. En este caso se buscó para la elaboración del estudio del sector y del mercado las personas que puedan prestar dichos bienes y/o servicios.

A.2. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo desde su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

A.3. ASPECTO TECNICO: los bines o servicios a adquirir deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad.

A.4. ASPECTO LEGAL: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1: "deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y alto riesgo.

B. CONDICIONES TECNICAS: el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas para la presente necesidad, los cuales se relacionan en el literal E del presente documento.

C. ANALISIS DE LA OFERTA: Están en capacidad de prestar el bien y/o servicio solicitado, todas aquellas empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad, precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Persona natural: La persona natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

En la actualidad existen diferentes personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad, por lo tanto, se realizó cotización en el comercio local.

D. DATOS HISTORICOS: Se puede apreciar que el objeto de la presente necesidad ha sido adquirido en anteriores vigencias por nuestra institución y por diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo a los reportes de SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

E. ANALISIS DE SECTOR: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

La Institución Educativa ha identificado que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación pertenece al G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pd

CANTIDADES CONCEPTO:

CANT	DESCRIPCION
2	SOPORTE DE MESA PARA CELULAR
3	MICROFONO DE SOLAPA PARA CELULAR
2	PARLANTE PROFECIONAL KALLEY SPK 50

F. PRECIOS DE MERCADO: La entidad ha venido realizando año tras año la verificación de las condiciones del mercado en cuanto a la adquisición de bienes y/o servicios. En los últimos años ha contratado a través régimen especial con distintas empresas, de lo que se pude concluir que existe disponibilidad para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos, toda vez que a nivel Nacional y en el municipio y sus alrededores existen personas naturales o jurídicas, que garantizan la efectiva prestación de los servicios o suministros de los bienes requeridos relacionados con el objeto del presente contrato.

De acuerdo a las contrataciones que se han realizado tanto en esta entidad como en las demás del sector público, se realizaron cotizaciones virtuales y telefónicas para establecer los valores utilizados en el mercado de los siguientes bienes y servicios (Se anexan cotizaciones)

CANT	DESCRIPCION	COT 1	COT 2	PROMEDIO
2	EQUIPOS DE SONIDO Y MICROFONOS	1.250.000	1.280.000	1.265.000

OBSERVACIONES: LA INSTITUCION CUENTA CON UN PRESUPUESTO ESTIMADO MAXIMO DE $ 1.250.000 EN SU PAA PARA ESTA ACTIVIDAD EN LA VIGENCIA 2026.

Atentamente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoria	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	Contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	Contractual	Operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	Especifico	interno	Contractual	Operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	General	externo	Contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	General	externo	Contractual	Regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

JHON J. VARIEDADES
LO QUE NO ENCUENTRAS EN JHON J. VARIEDADES, NO EXISTE
Responsable de IVA

NIT. 1003046085-6
NICOLAS ÁNDRES PAEZ NEGRETE
CALLE 33 1 39 BRR CENTRO
Correo: jjvariedades@hotmail.com
Instagram @jhonjvariedades
3002208492 - 3045381523

COTIZACION No.829

Vendedor: JHON J. VARIEDADES
Fecha: 2026-09-10 - septiembre-2026 15:33

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
Ciudad: MONTERIA
Email: iegeneralsantander@semmonteria.gov.co
Identificación: 800170307

Nro.	Producto	Cant	Precio	Impuesto	Total
1	PARLANTE PROFESIONAL KALLEY SPK-50	2 und	$ 480,000	$ 153,277 (19%)	$ 960,000
2	MICROFONO SOLAPA DE CELULAR	3 und	$ 78,300	$ 37,505 (19%)	$ 234,900
3	SOPORTE DE MESA PARA CELULAR	2 und	$ 27,400	$ 0 (0%)	$ 54,800

Ahorro/Descuento:	$ 113,445
Subtotal:	$ 1,058,918
Impuesto:	$ 190,782.35
Total Neto:	**$ 1,249,700**

un millón doscientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos exactos

---
ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA

****GRACIAS POR SU VISITA****

JHON J VARIEDADES
IMPORTADORES DIRECTOS DE LAS MEJORES MARCAS

VARIEDADES CARLOS

ROMELIA DEL CARMEN GUZMAN MORA NIT. 50.911.030-2

Venta de aires, TV, LCD, DVD, KDK, Computadores, Lavadoras, Reproductores para autos, Equipos de sonido, Neveras, Licuadoras, Ventiladores, Colchones, Electrodomésticos en General, Sony, LG, SAMSUNG, Centrales, Haceb, Panasonic, Samuray, Pioner Universal, ABBA, Wonder, Sanyo, Muebles en las mejores Marcas, Calle 35 N° 1C-21 Int. 5 Tel:7822567 Montería-Córdoba

COTIZACIÓN

DIA	MES	AÑO
10	09	2026

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL DSNTANDER | NIT:800170307-

CORREO:RGAFARO@SEMMONTERIA.GOV.CO

DIA	MES	AÑO
10	9	2026

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	TOTAL
2	PARLANTE PROFECIONAL KALLEY SPK 50	$490.000	$980.000
3	MICROFONO DE SOLAPA PARA CELULAR	$80.000	$240.000
2	SOPORTE DE MESA PARA CELULAR	$30.000	$60.000

	SUB-TOTAL	$1.075.630
Firma vendedor — Firma cliente	IVA (19%)	$204.370
	TOTAL	$1.280.000